

DECRETO N° 0041
NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14161 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 17 de diciembre de 2020, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 14161 se establece como fecha Aniversario del barrio Altos del Limay el día 05 de agosto de cada año;

Que Altos del Limay es un barrio que fue consolidado en el año 2010 y, desde entonces, ha tenido un crecimiento importante entre loteos privados, planes de viviendas y construcciones por esfuerzo propio;

Que en la actualidad dentro del ejido barrial convive una población estimada de un mil ochocientos treinta y seis (1836) familias;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno no formulando observaciones a la Ordenanza Municipal N° 14161;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85º, Inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14161, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de diciembre de 2020, mediante la cual se establece como fecha Aniversario del barrio Altos del Limay el día 05 de agosto de cada año.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-370-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.-


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2318
Fecha ...15.1.01...1.2021